



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 19 de mayo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00558/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0363/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación de Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1922/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación de Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Ricardo Flores
2022 Año de
Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

558

Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2022
AGAM/DETAIPD/0363/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al Oficio No. No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/0008.2/2021, de fecha 12 de Enero de 2022; mediante el cual refiere el Oficio No. MDPPOPA/CSP/1922/2021, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGA/0950/2022, firmado por el Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que brinda respuesta y atención a lo señalado en el punto de acuerdo en mención.

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a las y los 16 Alcaldes de la Ciudad de México, reestructuren su Organigrama en el primer trimestre del 2022, con el propósito de otorgar atribuciones y funciones a una Jefatura de Unidad Departamental que tenga como finalidad la Reactivación Económica en sus Alcaldías, tomando en cuenta los gastos compensados de cada una de ellas; lo anterior, derivado de los efectos económicos que han sufrido las y los habitantes de la Ciudad de México por la pandemia del Covid-19.

Segundo.- La presente propuesta debe implementarse en observancia de los principios de austeridad, racionalidad y transparencia, sin ampliar la nómina de la Administración Pública Local, por lo cual no se requiere de más presupuesto ya que a las y los 16 Alcaldes se les exhorta a adecuar una nueva Jefatura de Unidad Departamental para dicha actividad, ya que cada una de las Demarcaciones cuenta con Áreas de Desarrollo Económico o similares, y las mismas se pueden ajustar a la presente propuesta, otra opción que puedan realizar las Alcaldías para implementar dicha propuesta sería a través de los gastos compensados en sus Demarcaciones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chiquil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Noemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202200274 Folio DETAIPD 365



ELABORO

ALM

AUTORIZO

Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ciudad de México a 17 de mayo de 2022
Número de oficio: AGAM/DGA/0950 /2022

**LIC. ANA MARIA ALVARADO MORALES.
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
PRESENTE**

Reciba por este conducto, un cordial saludo.

Me refiero al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, referente al exhorto a las 16 Alcaldías, para que reestructuren su organigrama, con el propósito de otorgar atribuciones y funciones a una Jefatura de Unidad Departamental que tenga como finalidad la reactivación económica; Lo anterior, derivado de los efectos económicos que han sufrido las y los habitantes de la Ciudad de México por la pandemia por Covid-19.

En este sentido, le adjunto copia de a Opinión Favorable para realizar la modificación a partir del 16 de mayo 2022.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
pablotrejoperez@hotmail.com

*Recibi Eduardo Calderón
17 / Mayo / 2022 14:50
Recibido 2365*

C.c.c.e.p. Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde en Gustavo A. Madero.- para su conocimiento.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigesimo y Trigesimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO) los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

"El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECMACU-CG-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021"

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como, los documentos oficiales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, y rubricas se insertan a continuación

Elaboró ON





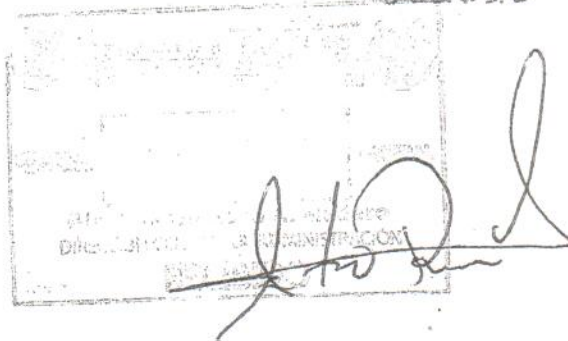
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

001813



Ciudad de México, a 13 de mayo de 2022
SAF/SE/DGPPCEG/2222/2022

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE

En atención a su oficio N° AGAM/DGA/0941/2022, de fecha 12 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita opinión favorable respecto del impacto presupuestal de la modificación de la Estructura Administrativa de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXIII de su Reglamento Interior; y al Numeral Segundo de la Circular SAF/SE/008/2019, a través de la cual se da a conocer el mecanismo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán observar, para la obtención de la opinión favorable para la Creación y/o Modificación de sus Estructuras Administrativas a Costos Compensados, al respecto preciso a usted lo siguiente.

En ese sentido, esta Dirección General realizó el análisis de la propuesta de modificación de la Estructura Administrativa de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** la cual, de acuerdo con el costeo presentado es procedente ya que representa una economía con respecto a la estructura actual, atendiendo lo dispuesto en la Circular SAF/SE/008/2019, por lo que se otorga **Opinión Favorable** para realizar la modificación a partir del **16 de mayo de 2022** con un costo total anual de la estructura de **\$175,100,253.73 (Ciento setenta y cinco millones cien mil doscientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.)**, el importe del movimiento no representa impacto presupuestal para el Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, la presente opinión deberá ser presentada ante la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo y la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, para continuar con los trámites respectivos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Es importante precisar que es responsabilidad de esa Unidad acatar la normatividad vigente que resulta aplicable en el tema que nos ocupa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL~~

C.c.c.e.p. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. Subsecretaria de Egresos. Presente.
LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO.-Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo. - Presente
LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA. - Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales. -Presente

Atención a folio DGPPCEG: 3495/2022
Atención a folio Se: 3298/2022

ARB

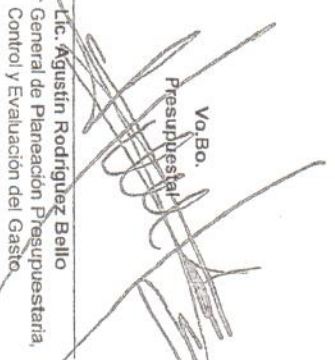
FORMATO DE COSTEO PARA LA CREACION Y/O MODIFICACION DE ESTRUCTURA

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

ACTUAL				PROPUESTA				VARIACION DE PLAZAS		VARIACION DE COSTO ANUAL	
Nº de Plazas	NOMENCLATURA	NIVEL	COSTO ANUAL	Nº de Plazas	NOMENCLATURA	NIVEL	COSTO ANUAL				
	Jefa de Gobierno	49	0.00		Jefa de Gobierno	49	0.00	0		0.00	
	Secretario	48	0.00		Secretario	48	0.00	0		0.00	
1	Alcalde	47	1,554,559.72	1	Alcalde	47	1,554,559.72	0		0.00	
	Subsecretario/Coordinador General	47	0.00		Subsecretario/Coordinador General	47	0.00	0		0.00	
	Coordinador General "A"	46	0.00		Coordinador General "A"	46	0.00	0		0.00	
7	Director General "B"	45	9,889,123.16	7	Director General "B"	45	9,889,123.16	0		0.00	
1	Director General "A"	44	1,219,911.78	1	Director General "A"	44	1,219,911.78	0		0.00	
6	Director Ejecutivo "B"	43	6,650,969.21	5	Director Ejecutivo "B"	43	5,542,474.34	-1		-1,108,494.87	
11	Director Ejecutivo "A"	42	11,019,073.65	11	Director Ejecutivo "A"	42	11,019,073.65	0		0.00	
21	Director "B"	40	18,633,930.74	21	Director "B"	40	18,633,930.74	0		0.00	
7	Director "A"	39	5,466,447.70	7	Director "A"	39	5,466,447.70	0		0.00	
11	Coordinador "B"	34	7,636,275.81	11	Coordinador "B"	34	7,636,275.81	0		0.00	
36	Subdirector "B"/Coordinador "A"	32	21,957,417.96	37	Subdirector "B"	32	22,567,346.23	1		609,928.28	
5	Subdirector "A"	29	2,641,163.02	5	Subdirector "A"	29	2,641,163.02	0		0.00	
107	Jefe de Unidad Departamental "B"	27	48,244,078.46	106	Jefe de Unidad Departamental "B"	27	47,793,199.22	-1		-450,879.24	
25	Jefe de Unidad Departamental "A"	25	9,346,848.65	26	Jefe de Unidad Departamental "A"	25	9,720,722.60	1		373,873.95	
7	Lider Coordinador de Proyectos "B"	24	2,364,807.24	7	Lider Coordinador de Proyectos "B"	24	2,364,807.24	0		0.00	
42	Lider Coordinador de Proyectos "A"	23	12,608,609.60	42	Lider Coordinador de Proyectos "A"	23	12,608,609.60	0		0.00	
37	Enlace "B"	21	9,816,633.57	40	Enlace "B"	21	10,612,576.83	3		795,943.26	
27	Enlace "A"	20	6,054,264.10	26	Enlace "A"	20	5,830,032.09	-1		-224,232.00	
351				353				2		2	

COSTO TOTAL ACTUAL \$175,104,114.36
 COSTO TOTAL PROPUESTO \$175,100,253.73
 VARIACION EN COSTO -\$3,860.62
 VARIACION EN PLAZAS 2

PROCEDENTE

Vo.Bo.
Presupuestal

 L.C. Agustín Rodríguez Bello
 Director General de Planeación Presupuestaria,
 Control y Evaluación del Gasto